



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, veintiocho (28) de Julio de dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud de inmovilización del vehículo objeto de cautela, incoada por el vocero judicial de la activa en escrito que antecede, y revisado el plenario, se advierte que ello se dispuso en auto del 14 de febrero de 2020, razón por la cual se expidió el despacho comisorio No.034 del 01 de julio ogaño, siendo debidamente enviado al togado el 3 de julio de 2020, vía correo electrónico, conforme se observa en la constancia que antecede, aspecto por el que **SE ORDENA** al memorialista, estarse a lo resuelto en auto del 14 de febrero de 2020.

Una vez ejecutoriado el presente auto vuelvan las diligencias al Despacho para pronunciarse sobre el escrito de excepciones presentado por el apoderado del demandado, el 07 de Julio del presente año.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>,

**Firmado Por:**

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

---

<sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.053 del 29 de julio de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee55aa13198079faa7aece25254025d8062e612d91f15a69076d2f98f688e665**

Documento generado en 28/07/2020 03:25:54 p.m.